



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063- 2023- MDY

Yura, 25 de abril del 2023

VISTOS: El Informe N° 00046-2023-GM-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaria General, el Informe N° 00139-2023-OAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00317-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que los archivos integrantes del referido Sistema Nacional están obligando a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de las políticas dictadas por el ente rector del Sistema Nacional de Archivos, que recae en el Archivo General de la Nación.

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación derogó la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI y aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", mediante la cual se establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019- AGN/J, se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, a través del sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la referida Directiva, se dispone que el Comité Evaluador de Documentos, se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y tiene como funciones conducir la elaboración del programa de control de documentos archivísticos, revisar, validar y suscribir las fichas técnicas de series documentales, brindar opinión favorable en el proceso de eliminación de documentos y solicitar la autorización para la eliminación de documentos;

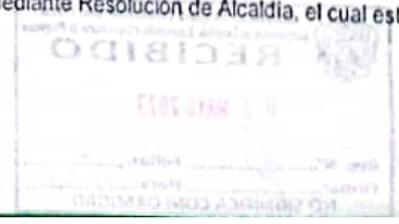
Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 de numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos estará integrado por los titulares o representantes de: la máxima autoridad de la entidad, quien asume la presidencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Organización Responsable de los documentos a evaluar, y del Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 00046-2023-GM-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaria General, señala que en cumplimiento de la normativa se debe conformar un Comité Evaluador de Documentos (CED), el cual debe ser aprobado mediante Resolución y posteriormente ser comunicada al Archivo Regional de Arequipa, para lo cual solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 00139-2023-OAJ- MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, el cual estará presidido por el Gerente Municipal e integrado por el Jefe de la



Handwritten signature





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina General de Secretaría General, el Encargado del Archivo y la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar.

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar un nuevo Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Yura, de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Provedo N° 00317-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 000139-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual estará integrado por:

- Gerente Municipal quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar (Gerencia/ Sub Gerencia, Oficina General y Oficina)
- Jefe de la Oficina General de Secretaría General
- Encargado del Archivo Central, quien actúa como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, quien deberá ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución, al Archivo Regional de Arequipa, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Encargado de Archivo Central y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

M^{te.} Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mircha Maval Ruelas Casillas
ALCALDESA

YURA